



Ayuntamiento de Almogía

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 30 DE ENERO DE 2020.

ASISTENTES "

SR ALCALDE

PSOE-A

D. CRISTÓBAL TORREBLANCA SÁNCHEZ

SRES CONCEJALES "

PSOE-A

D. JOSÉ MARÍA LUQUE RÍOS "

D^a ANTONIA ROCÍO GARCÍA GARCÍA”

D^a JULIA FRANCISCA MORALES ARRABAL”

D^a ANA JOSEFA ARRABAL MORENO

D^a ISABEL ARRABAL MORIANO

D. JUAN PINO GODRID”

P.P.

D^a FRANCISCA INMACULADA MORENO FERNÁNDEZ”

D^a MARÍA ELENA MAYORGA JIMÉNEZ”

D. JUAN MANUEL PÉREZ PINTO”

ADELANTE ALMOGÍA

D. ENRIQUE ARMIJO MARTÍNEZ”

SR. SECRETARIO "

D. ANTONIO ARROYO TURRILLO "

En la Villa de Almogía y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del Jueves 30 de enero de 2020, se reúnen los señores que al margen se expresan, con el objeto de constituir el Pleno de este Ayuntamiento, como concejales electos en las pasadas elecciones, en primera convocatoria, de acuerdo con el Orden del Día que les fue cursado con la citación, asistidos del Secretario de esta Corporación.

Antes de iniciar el análisis del orden del día se aprueba por unanimidad el debate y votación como urgentes de una moción de Adelante Almogía sobre transporte público, una moción del Grupo popular sobre riesgos en edificación de Calle Arrabal del Castillo, y una propuesta de Alcaldía sobre declaración de zona catastrófica. Así mismo se aprueba por unanimidad la comparecencia de D^a Antonia García en la siguiente sesión ordinaria a solicitud de Adelante Almogía.

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- D. Enrique Armijo solicita adición en punto dos línea siete “de la que el Sr Alcalde ha sido y sigue siendo Presidente”. El Sr Alcalde señala que él lleva diez años sin ser Presidente, desde que se declaró el Concurso, se extingue el Consejo de Administración.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.





Ayuntamiento de Almogía

2.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D Enrique Armijo por Adelante Almogía pregunta por qué no aparece en el Presupuesto el pago a Agua de los Verdiales de diciembre del 19. Se explica que el gasto y el pago a Agua de los Verdiales se produjeron en 2019, son gastos del 19, que se reflejarán en marzo en la liquidación del 19, teniendo consecuencias, primera la aprobación de modificación de crédito por el Pleno para incorporar a este presupuesto de 2020 el pago pendiente de aplicación de Agua de los Verdiales realizado, y probables, el incumplimiento de regla de gasto y estabilidad. D. Enrique continúa preguntando al equipo de gobierno que explique cómo va a subir el IBI más de 80.000 € en recaudación si no ha habido plenos para aprobar subidas en ordenanzas fiscales. La Sra García señala que el Pleno no está para resolver las dudas sobre el presupuesto, para eso ha tenido casi una semana. En el pleno los Grupos lo que deben hacer, es su valoración política y posicionar su voto. D. Enrique Armijo continúa señalando que no entiende cómo va a subir el IBI más de 80.000 € en recaudación si no ha habido plenos para aprobar subidas en ordenanzas fiscales, no entiende cómo va a subir en 5800 € la tasa de expedición de documentos, le llama la atención la reducción de la Participación en tributos del Estado, y dado que no ve aportación municipal a la actuación del Camino de Barranco del Sol sospecha que puede que no se haga. El Sr Alcalde le indica que ya se lo explicó lo del Camino del Barranco del Sol: la financiación de la Junta está, y para el resto, el Ayuntamiento aprobó su aportación, pero con posterioridad la Diputación ha venido a poner la parte municipal. D. Enrique Armijo sigue señalando que le llama la atención la carpa para la plaza, que no se sabe de dónde saldrá el importe para arreglo en calle Posada, que no coinciden el importe del anexo de personal y de las partidas correspondientes de “laboral temporal cultura” y “laboral temporal deportes”, así como le llama la atención la falta de transparencia al titular muchas partidas otros gastos de esto u otros gastos de lo otro. Pregunta qué colegios son los destinatarios del comedor infantil, contestándose que Los Núñez y Arroyo Coche. Le llama la atención que, calificando el Sr Alcalde que sólo se abordarán inversiones de imperiosa necesidad, se prevea el Monolito al Ciclista, cuando falta abastecimiento de agua en determinadas zonas del término. El Sr Alcalde contesta que con 4000 € no se mete agua, y que es una importante promoción, al venir al pueblo cientos de ciclistas. D. Enrique Armijo sigue indicando que espera que en la inversión del cementerio esté incluida la adaptación a la accesibilidad aprobada. Señala que no consta la inversión para el proyecto de abastecimiento de agua a Monterroso y Arroyo Ancón, así como no consta ni la subida ni previsión para el 2% de incremento de retribuciones del personal aprobada por el gobierno. D^a Antonia García indica que en su momento se traerá una modificación presupuestaria para atenderlo. D. Enrique Armijo alude también a que no se sabe quienes ocupan las plazas de laboral interino, quienes son los posibles indefinidos no fijos, en definitiva es imprescindible aprobar la RPT. También exige que se ejecute la digitalización del Archivo, mientras que no se haga se pone en riesgo la historia documentada del pueblo. En definitiva, el presupuesto no hay por donde cogerlo y va a votar en contra.

D^a Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que no están de acuerdo con algunas de las previsiones del presupuesto por lo que votarán en contra.

D^a Antonia García por el Psoe, en primer lugar le pide al Sr Armijo más rigurosidad, más seriedad y que no falte tanto a la verdad en sus apreciaciones, como en la insistencia con el Camino de Barranco del Sol que se le ha explicado muchas veces. Respecto del Monolito del ciclista quiere explicar que en la actualidad los pueblos del interior deben fomentar el turismo como factor de desarrollo, y Almogía, el que puede desarrollar es el turismo ciclista y así fomentar la visita al pueblo de los deportistas y sus familias. Se trataría no sólo del monolito sino de remodelar el mirador. Finalmente, en cuanto a la valoración general del presupuesto, considera que atiende al compromiso



Ayuntamiento de Almogía

con los vecinos del pueblo, son presupuestos reales, contemplan unas inversiones importantes, a las que habrá de añadirse las que vengan de concertación, y las pendientes de ejecutar, generan empleo y tienen marcado acento social (como el mantenimiento del servicio del centro de día). Finalmente fomenta el asociacionismo a través de un conjunto de subvenciones a las Asociaciones del Municipio. Y ello al tiempo que se cumple con la legalidad, el principio de estabilidad y regla de gasto.

En réplica D. Enrique Armijo, señala que no cree que se vaya a fomentar las visitas turísticas al pueblo para ver un monolito, y respecto del Camino del Barranco que llevan muchos años pudiendo haberlo hecho y no se ha hecho, con tanto superávit como dicen que hay. Con eso está todo dicho. El Sr Alcalde ante la posibilidad de que los vecinos pudieran venir a encerrarse en el Ayuntamiento pide que conste en acta que, mientras que sea Alcalde, en el Ayuntamiento no se encierra nadie.

Por el voto favorable de los miembros del Psoe y el contrario de los tres miembros del PP y del miembro de Adelante Almogía, constituyendo mayoría absoluta, se adopta el acuerdo que sigue:

Elaborado el proyecto de Presupuesto General para el Ayuntamiento de Almogía para el ejercicio de 2020,

Se adopta el acuerdo que sigue:

Se aprueba el Presupuesto General del Ayuntamiento de Almogía para 2020, con la documentación que lo integra, incluidos el anexo de inversiones, de deuda, de personal, las bases de ejecución, la memoria y los estados de Gastos e Ingresos, con el resumen que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		3.512.224,68€
--	--	---------------

Impuestos directos.....	1.806.417,00 €	
-------------------------	----------------	--

Impuestos indirectos.....	12.720,00 €	
---------------------------	-------------	--

Tasas y otros ingresos.....	343.161,00 €	
-----------------------------	--------------	--

Transferencias corrientes.....	1.344.212,68 €	
--------------------------------	----------------	--

Ingresos Patrimoniales.....	5.714,00 €	
-----------------------------	------------	--

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	291.685,52	€
--	------------	---

Transferencias de capital.....	291.685,52 €	
--------------------------------	--------------	--

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS.....	3.803.910,20 €	
---------------------------------	----------------	--





Ayuntamiento de Almogía

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
-----------	--------------	-------

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES		2.410.446,55 €
--------------------------------------	--	----------------

1 Gastos de Personal.....	1.465.576,47 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios...	779.912,55 €
3 Gastos Financieros.....	10.800,00 €
4 Transferencias corrientes.....	154.157,53€

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL 407.785,52 €

6 Inversiones Reales.....	407.645,52 €
7 Transferencias de capital.....	140,00 €

C) GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS 153.000,00 €

9 Pasivos financieros.....	153.000,00 €
----------------------------	--------------

TOTAL PRESUPUESTO.....	2.971.232,07 €
------------------------	----------------

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020/2022.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D. Enrique Armijo por Adelante Almogía, manifiesta que no entiende por qué no se hacen planes estratégicos anuales y en régimen de concurrencia; aún así se abstendrá.

D^a Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que votarán a favor. D^a Antonia García por el Psoe señala que se trata de una colaboración con las asociaciones locales que realizan una labor fundamental en la promoción cultural, deportiva y social en nuestro municipio.

Por el voto favorable de los miembros del Psoe y de los tres miembros del PP, y la abstención del miembro de Adelante Almogía, constituyendo mayoría absoluta se adopta el acuerdo que sigue:

El Artículo 8 de la Ley General de Subvenciones establece que “Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”





Ayuntamiento de Almogía

El Artículo 12.2 a su vez, del Reglamento de desarrollo de la ley señala que “El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

Dado que la totalidad de las subvenciones de este Ayuntamiento previstas se encuentran en una u otra circunstancia (concretamente son de escasa relevancia económica, ya que entre todas juntas, la salida material de fondos, apenas alcanza el 1 % del presupuesto de gastos corrientes de la entidad, y la 11 se encuentra en las subvenciones del artículo 22.2), se aprueba el presente PLAN ESTRATÉGICO en forma de MEMORIA EXPLICATIVA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOGÍA EN EL PERIODO 2020-2022.

1.- Denominación: La concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en el centro educativo municipal específico de primer ciclo Antonio Vergara Mancera.

Objetivos: Fomento de la Educación infantil de 0 a tres años que reviste una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo, prestando una ayuda complementaria a la de la Junta de Andalucía, con la bonificación de un 30% los importes no bonificados por el programa de ayudas de aquélla.

Costes: Se trata de ayuda en especie, bonificación, que supone estimativamente una reducción de los ingresos en una cuantía estimada de 135 euros mensuales, 1.485 euros anuales. Tres anualidades.

Fuentes de financiación: Al ser bonificación en el precio, se trata de reducción de ingresos por cuantía estimada anual de 1.485 euros.

2.- Denominación: Subvenciones a las Bandas de Música de las Hermandades Santo Cristo de la Vera Cruz y Padre Jesús Nazareno de Almogía.

Objetivos.- Fomento de la cultura musical de los vecinos del Municipio, especialmente de los jóvenes componentes de ambas Bandas de Música.

Costes: Subvención de 6.000 € en 2020, 7.200 € en 2021 y 8.640 € en 2022.

Fuente de Financiación: Fondos Propios.

3.- Denominación.- Ayuda en especie proporcionando transporte al Club de Fútbol Almogía Athletic, otorgándole el uso gratuito de las instalaciones del campo de fútbol municipal, para entrenamientos y partidos de sus equipos, incluidas las del bar del campo de fútbol en días de partidos.

Objetivos.- Promoción y fomento del deporte en el Municipio ayudando proporcionado transporte a los desplazamientos de los partidos correspondientes a los equipos del club de fútbol de la localidad, Almogía Athletic. Así mismo otorgándole el uso gratuito de las instalaciones del campo de fútbol municipal, para entrenamientos y partidos de sus equipos, incluidas las del bar del campo de fútbol en días de partidos.

Importe de la ayuda.- 5.423 € máximo al año para el transporte. Tres anualidades.





Ayuntamiento de Almogía

Importe estimado del uso gratuito de las instalaciones: 17.325 € anual; Valoración del fomento del uso gratuito del bar: 2.250 € anual. Tres anualidades.

Fuente de Financiación: Fondos propios, la aportación del transporte, que es la única que comporta salida material de fondos.

4.- Denominación.- Ayuda al Obispado proporcionando pintura para la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la asunción de Almogía.

Objetivos.- Fomento de la Cultura y el Patrimonio Histórico ayudando a la conservación de ese Bien de interés Cultural que es la Iglesia Parroquial Nuestra Señora de la asunción de Almogía.

Costes.- 2.500 € máximo, sólo para la anualidad 2020.

Fuente de Financiación: Fondos propios.

5.- Denominación.- Ayuda en especie a la Guardia Civil de Almogía para la celebración del día del Pilar, día de la Hispanidad y día de la Patrona de la Guardia Civil.

Objetivos.- Fomento de la Cultura y ocio tradicional colaborando con la celebración del día del Pilar, día de la Hispanidad y día de la Patrona de la Guardia Civil, organizada por la Guardia Civil de Almogía.

Costes.- 800 € al año, estimado. Tres anualidades.

Fuente de Financiación: Fondos propios.

6.- Denominación: Subvención para la organización del Tiro al Plato como actividad tradicional de la Romería.

Objetivos.- Fomento de la cultura popular y el ocio tradicional consistente en el Tiro al Plato celebrado con ocasión de la Romería anual.

Costes: Subvención de 1.500 € al año. Tres anualidades.

Fuente de Financiación: Fondos Propios.

7.- Denominación: Subvención para la AMPA del Colegio de Arroyo Coche y la AMPA del Colegio de Los Núñez

Objetivos.- Fomento del asociacionismo de los vecinos

Costes: Subvención de 500 € al año cada una. Tres anualidades.

Fuente de Financiación: Fondos Propios.

8.- Denominación: Subvención para la Asociación de Mujeres

Objetivos.- Fomento del asociacionismo de los vecinos

Costes: Subvención de 500 € al año. Tres anualidades.

Fuente de Financiación: Fondos Propios.

9.- Denominación.- Ayuda en especie proporcionando transporte a los Clubs o Asociaciones Deportivas locales Sendastic y Bicialmogía.

Objetivos.- Promoción y fomento del deporte en el Municipio ayudando proporcionado transporte a algún desplazamiento.

Importe de la ayuda.- 500 € máximo al año a cada una.

Fuente de Financiación: Fondos propios.





Ayuntamiento de Almogía

10.- Ayuda para documental a la Asociación Cultural Los Mora

Objetivos: Promoción y fomento de la Cultura de Almogía.

Costes: 2.000 €, sólo en la anualidad de 2020.

Fuente de Financiación: Fondos propios

11.- Denominación.- Subvenciones y ayudas de índole y cuantía menor, difícilmente programables que con carácter excepcional surjan en el trienio cuando se acrediten razones de interés público, social, cultural, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Objetivos.- Cumplimentar objetivos de interés público, social, cultural, económico o humanitario, difícilmente programables o previsibles que con carácter excepcional surjan en el trienio, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 22.2c de la Ley General de Subvenciones.

Coste: Límite de 800 € al año para todas ellas. Tres anualidades.

Fuentes de Financiación: Fondos Propios.

4.- LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 1/20.- Se

da lectura a la propuesta de Alcaldía. D. Enrique Armijo por Adelante Almogía manifiesta que le ha llamado la atención que las luces que se han puesto puedan servir de reclamo para familiares y visitantes. Y pregunta a qué barriadas se les ha puesto. Se le contesta que a Los Nuñez, Barranco del Sol, Los Mora y Arroyo Coche.

Dª Dª Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que votarán a favor porque las facturas hay que pagarlas, pero pide más previsión.

Dª Antonia García por el Psoe señala que querían que las barriadas tuvieran algún motivo navideño, y ya este año se prevén en el presupuesto.

Por el voto favorable de los miembros del Psoe y de los tres miembros del PP, y el contrario del miembro de Adelante Almogía, constituyendo mayoría absoluta se adopta el acuerdo que sigue:

Resultando que se han presentado las siguientes facturas en los últimos días de 2019:

Fecha entrada	Tercero	Número factura	Importe	concepto
19/12/19	Artesanía Rodríguez SI	20190315	810,70	Alquiler decoración navideña
26/12/19	Naturgy Iberia SA	Fe19321315879304	143,02	Suministro electricidad
31/12/19	Sociedad General de Autores SGAE	1190148234	270,53	Recaudación derechos de autor de actuaciones
31/12/19	Sociedad General de Autores SGAE	1190148233	162,19	Recaudación derechos de autor de actuaciones
31/12/19	Sociedad General de Autores SGAE	1190655178	732,80	Recaudación derechos de autor de actuaciones
31/12/19	Sociedad General de Autores SGAE	1190655185	539,96	Recaudación derechos de autor de actuaciones
31/12/19	Sociedad General de Autores SGAE	1190655180	1002,79	Recaudación derechos de autor de actuaciones

Total

3.661,99

Visto el Informe de Secretaría Intervención de 9 de enero de 2020 sobre reparo de las mismas, en el cual básicamente se señala por el Secretario Interventor que "...No existe crédito adecuado y suficiente para el reconocimiento de los presentes gastos. Según el artículo 216.2 de la Ley de Haciendas Locales, "si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u





Ayuntamiento de Almogía

ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos: a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.” Lo que ocurre en el caso presente.

Según el artículo 217.2 de la Ley de Haciendas Locales, “cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, ...2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos: a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito...”

Resultando que respecto del primer gasto, se solicitó informe a la Concejala Delegada, D^a Julia Morales, que emitió en fecha de 9/01/20 en el que señala que :

“

Que de cara a las fiestas navideñas y en aras de dotar de una decoración apropiada para estas fechas, esta concejalía valoró oportuno adquirir dicho material de iluminación en respuesta a las insistentes peticiones de los vecinos de dichos núcleos urbanos, ya que hasta ahora nunca habían contado con este tipo de alumbrado. Esta concejalía valoró el impacto positivo de dicha medida no sólo de cara a los propios vecinos sino como incentivo para los visitantes y familiares que en estos días regresan a casa desde distintos puntos de la provincia y del país. Consciente de que en el momento del encargo no existía consignación presupuestaria para ello pero igualmente conocedora de las necesidades de los vecinos y de sus barriadas, esta concejalía ordenó la adquisición del material mencionado para los fines anteriormente expuestos.

“

Resultando que las facturas emitidas por la SGAE no son compromisos de gasto del Ayuntamiento, sino facturas que envía la SGAE como consecuencia de derechos establecidos en la ley, y, si bien el Ayuntamiento había previsto consignación para atender estos derechos, finalmente la Sgae ha facturado más de lo inicialmente previsto por el Ayuntamiento, incluyendo derechos de 2018.

Resultando finalmente que la consignación para suministro de energía eléctrica prevista, ha sido levemente insuficiente en esa partida.

Considerando, respecto del primer y tercer caso, que se han realizado los servicios y suministros,

Considerando respecto del segundo que se trata de obligaciones legales,

Considerando, al mismo tiempo, respecto del primer caso, que no se deduce de los antecedentes que se den las circunstancias que señala el TS en su Sentencia de 5 de julio de 2016, que “el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina del enriquecimiento injusto esté constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo”, sino que la prestación tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración pública (dado que fue un gasto dispuesto por el Ayuntamiento), y que han generado razonablemente en la empresa arrendadora la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con esta Administración (como señala la Sentencia señalada).





Ayuntamiento de Almogía

En otro orden de cosas, por razones no imputables al Ayuntamiento, sino imputables al proveedor, Morales Morales, Francisco, éste presenta en fecha de 24 de septiembre de 2019, facturas emitidas en junio y octubre de 2018, la primera nº 687, por importe de 37,80 € de botellas de agua, y la segunda nº 1153, de 413,62 € de suministros para día de la Almendra 2018. Pero dado, que se trata de productos que se encargaron y se recibieron, por la razón descrita en el párrafo anterior, deberían reconocerse y abonarse,

Por lo que, y dado que le corresponde la competencia al Pleno, tanto para el levantamiento del reparo, como para el reconocimiento extrajudicial de crédito, según lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley de Haciendas Locales y los artículos 26 y 60.2 del RD 500/90, se Acuerda:

Primero.- Resolver la discrepancia levantando el reparo de Secretaría Intervención de 9 de enero de 2020, por las circunstancias descritas en los antecedentes, y al tiempo reconocer la obligación, con cargo a las aplicaciones correspondientes del presupuesto de 2020, de los importes que siguen:

Artesanía Rodríguez Sl	20190315	810,70
Naturgy Iberia SA	Fe19321315879304	143,02
Sociedad General de Autores SGAE	1190148234	270,53
Sociedad General de Autores SGAE	1190148233	162,19
Sociedad General de Autores SGAE	1190655178	732,80
Sociedad General de Autores SGAE	1190655185	539,96
Sociedad General de Autores SGAE	1190655180	1002,79

Segundo.- Reconocer las obligaciones, en aplicación de los artículos 26 y 60.2 del RD 500/90, con cargo a las aplicaciones correspondientes del presupuesto de 2020, de los importes que siguen: Factura nº 687/18, por importe de 37,80 € de agua, y Factura nº 1153/18, de 413,62 € de suministros para día de la Almendra 2018, emitidas por Morales Morales, Francisco.

5.- ACUERDO SOBRE MANTENIMIENTO DEL REGISTRO CIVIL EN EL JUZGADO DE PAZ.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. D. Enrique Armijo por Adelante Almogía manifiesta que está completamente a favor, no se deben perder ni privatizar los Registros civiles y hay que mantener la labor de los juzgados de Paz. Pero quieren ir más allá y quiere añadir un tercer punto, instar al Gobierno a que se recupere la justicia universal. También pide que se eleve a institucional.

Dª Dª Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que el PP está a favor.

Dª Antonia García por el Psoe manifiesta que creen fundamental la labor del juzgado de paz y la oficina del Registro civil; la medida iría en contra de la lucha por evitar la despoblación rural.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo con carácter institucional:

La Asociación de Jueces de Paz de Málaga presentó en fecha de 8 de enero de 2020 una solicitud a este Ayuntamiento para que adoptara acuerdo del Pleno en defensa del mantenimiento de las oficinas principales y delegadas del Registro Civil en todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz.

Resultando que el próximo 30 de junio de 2020 entrará en vigor de forma completa la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil. Uno de sus efectos más perniciosos para el servicio público



Ayuntamiento de Almogía

y la ciudadanía será el cierre masivo de miles de oficinas actuales del Registro Civil en las medianas y pequeñas poblaciones.

Ante el previsible cierre inminente de la Oficina del Registro Civil del Juzgado de Paz de Almogía,

Este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

Primero.- Manifestar la defensa para que el servicio del Registro Civil sea totalmente público, gratuito y siga siendo atendido, como se venía realizando hasta el momento, y en su defecto, lo sea prestado por personal de la Administración de Justicia.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas oportunas y realice las modificaciones normativas pertinente para que se mantengan todas las oficinas principales y delegadas del Registro Civil existentes en la actualidad en las cabeceras de todos los partidos judiciales y en todos los Juzgados de Paz.

Tercero.- Instar al Gobierno a que se recupere la justicia universal.

6.- MOCIÓN DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO.- D. Enrique Armijo explica que Adelante Almogía ha tenido siempre un compromiso firme con la disminución de la huella del CO2 y con el cumplimiento del protocolo de Kioto, y quiere que Almogía tenga también un firme compromiso con esta materia. Por ello presenta esta moción para fomentar el uso de las energías renovables desde el Ayuntamiento, así como el uso de las mismas en las propias instalaciones municipales y así colaborar con la lucha contra el cambio climático a través de una mayor eficiencia energética. Relata a continuación las propuestas de acuerdo. El Sr Alcalde señala sobre las instalaciones de carga eléctrica, que el Ayuntamiento está dispuesto a colaborar poniendo el sitio, y así se le ha dicho a dos empresas que se han interesado.

D^a Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que votarán a favor porque están de acuerdo con las propuestas.

D^a Antonia García por el Psoe señala que están de acuerdo con parte de ellas. Por ejemplo, la segunda, no están de acuerdo en que se limite al mandato, porque los medios son limitados. D. Enrique Armijo plantea una autoenmienda, y que sea “ en el menor tiempo posible”, que sí acepta el Psoe. Continúa D^a Antonia García señalando que los puntos 1, 3 y 4, los apoyan. Respecto del cinco considera que exigiría un técnico municipal dedicado plenamente a ello, asesoramiento, inspecciones, certificaciones, etc.. y no tenemos medios para ello. Confía en el nuevo gobierno y su nueva vicepresidencia destinada a estos temas, que podrán en marcha políticas generales, a las que podamos acogernos. Respecto del puntos seis, votarán en contra porque consideran que son políticas estatales, y piensa lo mismo que respecto del punto cinco. Respecto del punto 7 están a favor. Respecto del punto ocho no lo pueden aprobar así, porque hasta ahora siempre han consensuado los concursos con los centros escolares. Propone una enmienda para que el punto quede así: “El Ayuntamiento fomentará un concurso de ideas para la lucha contra el cambio climático consensuado con todos los centros educativos del Municipio.” D. Enrique Armijo no entiende como no pueden aprobar este punto, y acepta a regañadientes la enmienda del Psoe.

Por unanimidad se adoptan los acuerdos que siguen:



Ayuntamiento de Almogía

1.- El Ayuntamiento de Almogía contratará de forma progresiva la distribución de energía eléctrica para todas sus instalaciones y dependencias municipales, con alguna de las comercializadoras que ofrecen de forma única una prestación del servicio eléctrico con el 100% de energía de origen renovable.

2.- El Ayuntamiento de Almogía instalará progresivamente, en sus edificios y demás instalaciones municipales, sistemas de generación de energía renovable destinados a cubrir el autoconsumo, con el fin de contar con estos en la totalidad de las mismas en el menor tiempo posible.

3.- El Ayuntamiento de Almogía implementará medidas de ahorro y eficiencia energética en todas sus instalaciones municipales.

4.- El Ayuntamiento de Almogía tomará las medidas necesarias para garantizar que, cuando se efectúen reformas importantes en edificios municipales, se mejore la eficiencia energética del edificio.

5.- El Ayuntamiento de Almogía impulsará la instalación de estaciones de recarga para vehículos eléctricos en distintos núcleos del municipio, las cuales se abastecerán exclusivamente de energía proveniente de 100% renovables.

6.- El Ayuntamiento fomentarán un concurso de ideas para la lucha contra el cambio climático consensuado con todos los centros educativos del Municipio.

7.- MOCIÓN DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE SITUACIÓN SANITARIA.- D.

Enrique Armijo señala que es de todos conocida la pésima situación de la sanidad andaluza, la peor del territorio nacional. Los últimos días la situación se ha extremado llegando a dar citas para tres semanas. Llama la atención así mismo el hecho de haber perdido el servicio de pediatría. Comenta que la situación se inició en el anterior gobierno de la Junta, pero el nuevo la está liquidando, la sanidad pública andaluza. Esa es la razón por la que presenta esta Moción, pasando a repasar los acuerdos que propone adoptar.

D^a Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que aunque no le falta razón en muchos puntos, entiende que habría que empezar por las demandas de mejora para Almogía, pone el ejemplo del servicio de pediatría que falta en Almogía desde hace trece años, por ello votarán en contra.

D^a Antonia García por el Psoe señala que van a votar a favor de la moción porque la situación sanitaria de Andalucía es pésima, no hay camas, camas en los pasillos, etc se está fomentando la sanidad privada; es más, habría sido más ambiciosa en la moción en el sentido de que en este Municipio se están incrementando los problemas, no hay servicio de pediatría, no hay médico por la tarde... El Sr Armijo entiende que difícilmente podría haber sido más ambiciosa cuando se aborda la totalidad de los problemas, en todos los sitios, con la propuesta presentada.

Por el voto favorable de todos los presentes salvo el contrario de los tres miembros del Grupo Popular se adopta el acuerdo que sigue:

Ante el daño progresivo que ha venido sufriendo la sanidad pública andaluza como servicio público,

Se acuerda:

1º.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en funcionamiento al 100% todas las camas hospitalarias públicas de la provincia, mediante la reapertura de forma inmediata de todas las plantas cerradas en los hospitales malagueños y dándole uso a las nuevas camas del Hospital Comarcal del Guadalhorce y el HARE de Benalmádena.



Ayuntamiento de Almogía

2º.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar las inversiones necesarias para mejorar las infraestructuras sanitarias en la provincia de Málaga, remodelando el Hospital Marítimo y poniendo en marcha la construcción del tercer hospital de Málaga.

3º.- Instar a la Junta de Andalucía a continuar con la política de sustituciones iniciada en el verano de 2017, cubriendo las ausencias por bajas, vacaciones, permisos reglamentarios, manteniéndose la inversión durante todo el año.

4º.- Instar a la Junta de Andalucía a recuperar la pérdida de empleo sanitario público, creciendo por encima de la tasa de reposición para mejorar así las listas de espera y el servicio sanitario que se presta desde la sanidad pública andaluza.

5º.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar el servicio de Atención Primaria para que se reduzcan considerablemente las demoras en las citas hasta un máximo de dos días, como venía sucediendo hace unos años, antes de que se empezaran a notar los recortes en la Sanidad.

6º.- Instar a la Junta de Andalucía a blindar la sanidad pública andaluza con una inversión mínima del 7% sobre el PIB, tal y como está incluido en el acuerdo sobre reforma del sistema de financiación autonómica.:

8.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ZONA CATASTRÓFICA.- Se da lectura a la propuesta de Alcaldía. El Sr Alcalde explica que la noche fue horrorosa, dando paso con máquinas, la pero que ha conocido; señala que ya ha enseñado las fotos, y no sabe cómo se va a arreglar esto, siendo el coste, elevadísimo. Estuvo con el director de la OCA de Málaga y la idea de ellos es que el gobierno declare zona catastrófica Campanillas y el término municipal de Almogía. Se decide aprobarla como moción institucional.

Por UNANIMIDAD se aprueba como moción institucional:

Solicitud de declaración de zona catastrófica del término municipal de Almogía, por las fuertes lluvias acaecidas entre los días 23 y 25 de enero de 2020.

Por todos es sabido y conocido el terrible alcance de los acontecimientos que tuvieron lugar los pasados días 23,24 y 25 de enero de 2020, tras las fuertes lluvias caídas que ocasionaron grandes daños, en infraestructuras municipales, caminos públicos y diferentes bienes particulares.

Los datos de los registros oficiales de los que se tiene constancia son muy graves, arrojándose cifras de más de 300 litros por metro cuadrado, y que han tenido como lógica consecuencia el colapso de numerosas infraestructuras tales como canalizaciones, carreteras, caminos, viviendas etc...

Además, es importante destacar que el municipio de Almogía, dada su situación geográfica, acumula el caudal de arroyos y dos ríos importantes, el Arroyo Cauche y el Río Campanillas, los cuales atraviesan el término con el agua proveniente de los municipios vecinos, Casabermeja y





Ayuntamiento de Almogía

Villanueva de la Concepción, con lo cual el caudal se multiplica.

Hasta la fecha las labores municipales se han centrado en primer lugar en la limpieza de caminos, carreteras y zonas afectadas, haciendo lo imprescindible para la retirada de piedras y barro, baldeos, desataros de arquetas y canalizaciones con la finalidad de comunicar a los vecinos y abastecer de agua y electricidad.

También se está trabajando desde el mismo momento en la apertura de paso para todos los vecinos que se quedaron sin acceso a sus casas en el campo, tras comprobarse que existen caminos que han desaparecido literalmente o acumulado más de un metro de barro y piedras, que los convierten en intransitables para llegar a viviendas y explotaciones agrícolas y ganaderas.

Por todo lo anterior se acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Administración General del Estado a través de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia de Málaga, y a la Comunidad Autónoma a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, la declaración de zona catastrófica para el Municipio.

SEGUNDO.- Solicitar a las distintas Administraciones Públicas Central, Regional y Provincial, las correspondientes ayudas económicas para paliar los daños sufridos, en los bienes de titularidad pública afectados por los fenómenos meteorológicos sufridos los pasados días 23 a 25 de enero de 2020.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno del Gobierno en la Provincia de Málaga, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga a los efectos expuestos.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos trámites sean necesarios para la consecución del presente acuerdo.

9.- MOCIÓN URGENTE DEL PARTIDO POPULAR SOBRE PELIGRO EN CALLE ARRABAL DEL CASTILLO.- D^a Francisca Inmaculada Moreno por el PP, manifiesta que el problema lleva años, por la inseguridad de un edificio en calle Arrabal del Castillo, en el que habitualmente se meten niños, jóvenes, y no tiene las medidas de seguridad necesarias para evitar un posible daño. Por eso plantean la moción, a la que da lectura.

D. Enrique Armijo manifiesta que votará a favor. D. José María Luque manifiesta que el Ayuntamiento tiene abierto un expediente para ese edificio desde hace más de un año.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1.- Que el Ayuntamiento de Almogía elabore un estudio y compruebe las medidas de seguridad que tienen o se han llevado a cabo en la obras ejecutadas y no finalizadas en el municipio en general y específicamente en la calle Arrabal del Castillo.

2.- Que el Ayuntamiento de Almogía requiera al promotor o propietario de la obra que en un plazo de quince días o, en su caso, lo que la ordenanza municipal establezca, una inspección técnica de este tipo de edificaciones por parte de los servicios técnicos.





Ayuntamiento de Almogía

10.- MOCIÓN URGENTE DE ADELANTE ALMOGÍA SOBRE TRANSPORTE.- D.

Enrique Armijo señala que se basa la Moción en la existencia de una recogida de firmas, respecto de la que hay más de cien, que solicitan que la línea de transporte en autobús actual gestionado por el Consorcio, llegue hasta Villanueva de la Concepción, como hacía antes. Al tiempo se aprovecha la moción para proponer medidas de fomento del transporte público, evitando así la contaminación, y ayudando a búsqueda activa de empleo, leyendo a continuación sus propuestas.

D^a Antonia García por el Psoe, señala que van a apoyar sólo el punto uno y cuatro, aunque respecto del uno comenta que se eliminó la línea a Villanueva antes de entrar Almogía en el Consorcio, porque no tenía tirón ninguno. No obstante, se pondrán en contacto con el Consorcio para ver si es posible. Respecto del punto dos no lo votarán a favor dado que el Ayuntamiento ya fomenta el transporte público, al costar un euro el viaje a Málaga, fruto de la cooperación municipal dentro del Consorcio. Tampoco votarán a favor el punto tres.

D^a Francisca Inmaculada Moreno manifiesta que están a favor de la moción.

Por el voto favorable de todos los presentes se adoptan los acuerdos que siguen:

1.- El Ayuntamiento de Almogía propondrá conveniar la prolongación de la ruta de la línea de transporte público de viajeros Almogía-Málaga, para que ésta llegue hasta Villanueva de la Concepción. Encaso de no ser posible, creará una nueva línea Almogía-Villanueva de la Concepción Almogía.

2.- El Ayuntamiento de Almogía trabajará por seguir impulsando líneas de transporte público de pasajeros entre los núcleos rurales habitacionales del Municipio que aún no dispongan y el núcleo urbano, así como entre Almogía y otros municipios de interés general.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS RESUELTOS POR LA ALCALDÍA.- Se da

lectura al informe de Secretaría Intervención que señala: En relación con lo establecido en los artículos 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 218 en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vengo en dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía relativas al levantamiento de reparos efectuados por Secretaría Intervención, desde el último pleno ordinario (corrección error material):

Resolución nº 64/2020 relativa al levantamiento de reparo sobre las Facturas que siguen:

<i>Tercero</i>	<i>número factura</i>	<i>importe €</i>
1.-Ferretería El Pinsapo Sl	41129/19	5,95 (copia de llaves)
2.- “ “ “	41433/ 19	6,95 (copia de llaves)
3.- Grupo Labsur Axarquía SCA	720/19	72,60 (análisis de agua)
4.- Angel Pozas Balboa	A170/19	108,90 (revisión riego campo fútbol)
5.- Publicamp Sl	A211/19	205,70 (Lonas programación Feria 19)
6.- Gumarsur	A19063/19	726,00 (equipaciones escuela fútbol)
7.- Artesanía Rodríguez Sl	20190315/19	810,70 (alquiler decoración navideña)



Ayuntamiento de Almogía

8.- Joaquín López SL	1912/19	43,09 (mantenimiento camión residuos)
9.- Smailphone	41/19	25,00 (arreglo terminal)

El informe de reparo de intervención señalaba, entre otros extremos que : “...Las siguientes facturas, que se corresponden con estimados contratos menores, respecto de las cuales el Interventor que suscribe, que carecen, salvo error, de informe de necesidad y aprobación del gasto, siendo preceptivo, como se ha señalado, por lo que se emite reparo suspensivo por esa razón.”

Por su parte el Decreto de Alcaldía que levantaba el reparo manifestaba esencialmente lo que sigue: “...Se ha trasladado a los distintos concejales, escrito de Alcaldía, en virtud del cual se solicita ” informe de las razones por las que no se tramitó expediente de contrato menor con propuesta de necesidad de contratación, y a continuación subsane el procedimiento, elaborando propuesta de contratación.”

El mismo informe se ha emitido por los concejales responsables del gasto, en el siguiente sentido:

El Teniente de Alcalde de obras y festejos, en relación a las lonas “ Que debido al elevado número de gestiones y compras que requiere la organización de la feria de agosto, esta concejalía obvió de forma involuntaria la realización de la pertinente propuesta y el consiguiente contrato para la adquisición de lonas”; en relación al análisis de agua, “Que esta concejalía, habiendo encargado las labores de análisis en cuestión, creyó realizada la propuesta pertinente y que esta adquisición contaba con el informe de alcaldía y había seguido los trámites oportunos. Debido a que esta empresa también realiza análisis regulares durante los meses de verano del agua de la piscina municipal pudo dar lugar a una confusión”; en relación a la revisión del riego del campo de fútbol, “ Que el día 6 de agosto de 2019 la empresa de instalaciones Ángel Pozas Balboa realizó la revisión del calderín de las instalaciones del campo de fútbol municipal a petición de este Ayuntamiento. Que puesto que ya se encontraba aquí, realizó también revisión del circuito de aspersores de riego del que previamente se le había comunicado que mostraba ciertas deficiencias en su funcionamiento. Que esta revisión imprevista no fue contemplada en ningún contrato ni propuesta formal por parte de esta concejalía”; La concejala delegada de deportes, en relación a las equipaciones de la escuela de fútbol que “por olvido en su día no se emitió la propuesta correspondiente.

La concejala D^a Julia Morales, en relación a la copia de llaves señala que fue una urgente necesidad de hacer una copia de llaves de un recinto municipal, aprovechándose el viaje del empleado municipal Sebastian Leiva hacía a Málaga regularmente, para que las hiciera.

En relación a la factura de arreglo del terminal móvil de la Alcaldía debido a la urgencia de arreglo del botón de encendido averiado, para poder ejercer sus funciones.

En relación ala factura de arreglo del líquido de dirección del camión de residuos, mantiene el conductor operario, D. Miguel Taboada que creyó que el informe se había encargado y realizado.

La factura 7, al estar reparada también de falta de consignación por otro Informe de Secretaría Intervención, debe ser tramitada ante el Pleno.

A la vista de los antecedentes, aún estando en desacuerdo con el proceder de los diferentes concejales y empleados municipales, dado que deben arbitrar los medios para que no se produzca el olvido, o esperar a realizar el gasto hasta que tenga el presupuesto y se elabore la propuesta,

Considerando que las distintas actividades son necesarias, y se han efectivamente realizado, conforme se deduce de los recibidos y conforme, y que de no reconocerse las facturas y pagarse por este Ayuntamiento, entiendo que se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración.





Ayuntamiento de Almogía

Al mismo tiempo no se deduce de los antecedentes que se den las circunstancias que señala el TS en su Sentencia de 5 de julio de 2016, que “el desequilibrio patrimonial en el que se fundamenta la doctrina del enriquecimiento injusto esté constituido por prestaciones del particular que no se deban a su propia iniciativa, ni revelen una voluntad maliciosa del mismo”, sino que la prestación tiene su origen en hechos dimanantes de la Administración pública (dado que fue encargado el trabajo o servicios por concejales o empleados municipales), y que ha generado razonablemente en esos sujetos la creencia de que le incumbía un deber de colaboración con esta Administración (como señala la Sentencia señalada).

Por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 217.1 del TR de la Ley de Haciendas Locales, y concordantes:

Resolver la discrepancia levantando el reparo de 11 de diciembre de 2019 y 8 de enero de 2020 (corrección error material) por las circunstancias descritas en los antecedentes...”

Y Procedió a Resolver la discrepancia levantando el reparo.

12.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta de las Resoluciones 1579/2019 a la 132/2020.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Enrique Armijo por Adelante Almogía, plantea las siguientes preguntas:

- 1.- Porqué se siguen sin retransmitir los Plenos por streaming.
- 2.- Porqué la fiesta de Nochevieja y otras, se siguen celebrando en la Plaza de la Constitución en lugar del Recinto Ferial, para evitar así los inconvenientes a los vecinos de ruidos, orines etc.
- 3.- Porqué no hay columpios aún en el Colegio de Los Núñez.
- 4.- ¿Existe algún proyecto sobre lo que se vaya a hacer en la parcela del antiguo Centro de Salud? ¿qué se va a hacer?
- 5.- Porqué no se ha convocado aún la Comisión de Contratación.
- 6.- Pregunta si existe algún Plan de Emergencia Municipal, y en caso afirmativo, qué plantea en relación a acontecimientos catastróficos.
- 7.- Pregunta si se es consciente de la situación de Correos, y las interferencias que el Alcalde haya podido realizar al servicio, que haya provocado que la cartera se vaya.
- 8.- Porqué siguen apareciendo ex concejales en la página web como si fueran concejales en la actualidad.
- 9.- Preguntan quienes ostentan las plazas de personal laboral de deportes y cultura.
- 10.- En relación a los problemas de obstáculos en la Calle Pozo nuevo de Arroyo Coche, qué actuaciones se han hecho o se van a hacer.

Finaliza con el ruego de que se actualicen los datos municipales y actas en la web.

El Sr Alcalde quiere contestar a la de correos, señalando que él no ha hablado más que una vez con la cartera en siete u ocho años. Al llegar la cartera a Almogía, presentó un escrito pidiendo que el Ayuntamiento le aportara un local. Se le contestó que el Ayuntamiento no tenía competencia sobre el tema de Correos. Desde entonces le escribía todos los días pidiéndole el local, hasta que él fue a hablar con la Directora Provincial de Correos por este acoso. Ahí se acabaron los escritos y ya no volvió a hablar con ella.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión siendo las doce horas del mismo día, de todo lo cual como Secretario certifico.



Ayuntamiento de Almogía

VºBº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

